

FINIQUITO

En Antofagasta a 06 de junio de 2016 entre SILVIO CHRISTIAN CUEVAS SUAREZ RUT 12.419.553-5, domiciliada (o) en Antofagasta, en Avda. Mejillones 5232, por una parte, y don (ña) FRANCISCO JAVIER ARAUS SILVA, Rut 16.092.692-9, se deja testimonio y se ha acordado el finiquito que consta de las siguientes cláusulas:

PRIMERO: Don (ña) FRANCISCO JAVIER ARAUS SILVA prestó servicios a SILVIO CHRISTIAN CUEVAS SUAREZ en calidad de AUTOCONTROL VIVIENDAS en dependencias de CONSTRUCCIÓN Y URBANIZACIÓN DE 48 VIVIENDAS SOCIALES, COMITÉ CATALINA CRUZ, ANTOFAGASTA" desde el 26 de octubre de 2015, hasta el 06 de junio de 2016, fecha esta última terminación de sus servicios por la siguiente causa: Art. 159. 2: Renuncia voluntaria del trabajador.

SEGUNDO: Don(ña) FRANCISCO JAVIER ARAUS SILVA deja constancia que durante todo el tiempo que le prestó servicios a SILVIO CHRISTIAN CUEVAS SUAREZ recibió de ésta, correcta y oportunamente el total de las remuneraciones convenidas, de acuerdo con su contrato de trabajo, clase de trabajo ejecutado, horas extraordinarias cuando las trabajó, gratificaciones en conformidad a la Ley y que nada se le adeuda por los conceptos antes indicados ni por ninguno otro, sea de origen legal o contractual derivado de la prestación de sus servicios, y motivo por el cual, no teniendo reclamo ni cargo alguno que formular en contra de SILVIO CHRISTIAN CUEVAS SUAREZ, renunciando a todas las acciones que pudieran emanar del contrato que los vinculó.

TERCERO: El trabajador declara recibir en este acto, a su entera satisfacción, de parte del Empleador, las sumas que se detallan del presente finiquito:

Sueldo Base Proporcional	200.000
Gratificación	19.792
Bono ajuste	3.356
TOTAL IMPONIBLE	223.148
Bono Traslado-Movilización	9.000
Colación	9.000
Feriado Anual Proporcional	396.667
TOTAL HABERES	637.815
Fondo de Pensiones	25.528
Fondo de Salud	15.620
TOTAL DESCUENTOS	41.148
LIQUIDO A PAGAR	596.667

SON: quinientos noventa y seis mil seiscientos sesenta y siete

CUARTO: En virtud de lo expuesto, el Trabajador manifiesta expresamente que el Empleador, nada le adeuda en relación con los servicios prestados, con el contrato de trabajo o con motivo de la terminación del mismo, por lo que libre y espontáneamente, y con pleno y cabal conocimiento de sus derechos, otorga a su Empleador, el más amplio, completo, total y definitivo finiquito por los servicios prestados o la terminación de ellos, ya diga relación con remuneraciones, cotizaciones previsionales, de seguridad social o de salud, subsidios, beneficios contractuales adicionales a las remuneraciones, indemnizaciones, compensaciones, o con cualquier otra causa o concepto.

QUINTO: Asimismo, declara el trabajador que, en todo caso, y a todo evento, renuncia expresamente a cualquier derecho, acción o reclamo que eventualmente tuviere o pudiese corresponderle en contra del empleador, en relación directa o indirecta con su contrato de trabajo, con los servicios prestados, con la terminación del referido contrato o dichos servicios, sepa que esos derechos o acciones correspondan a remuneraciones, cotizaciones previsionales, de seguridad social o de salud, subsidios, beneficios contractuales adicionales a las remuneraciones, indemnizaciones, compensaciones, o con cualquier otra causa o concepto. Para constancia firman las partes el presente finiquito en tres ejemplares, quedando uno de ellos en poder del empleador, uno en poder del trabajador y el tercero en Dirección Regional del Trabajo.



SILVIO CUEVAS SUAREZ
CONSTRUCTOR CIVIL
CUEVAS CONSTRUCTORA
Mejillones N° 5232 - Antofagasta
Fono: (55) 2 776369 - 2 776370
R.U.T.: 12.419.553-5
E-mail: ccuevas@cuevasconstructora.cl

FRANCISCO JAVIER ARAUS SILVA en por el TRABAJADOR SILVIO CHRISTIAN CUEVAS SUAREZ
16.092.692-9 12.419.553-5
Trabajador NO HA PAGADO LAS COTIZACIONES PREVISIONALES Empleador
4467 17 JUN 2016

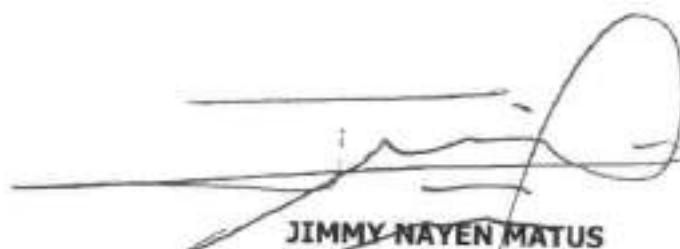
JULIO ABASOLO ARAVENA
NOTARIO Y CONSERVADOR DE MINAS



CERTIFICADO

El Jefe Regional de Recursos Humanos y Administración que suscribe, certifica que el Sr. **FRANCISCO ARAUS SILVA**, Rut. N° 16.092.692-9, se desempeñó en la Dirección de Vialidad Región de Antofagasta, Oficina Provincial El Loa, desde 01 de enero al 25 de abril de 2018, en el cargo de Inspector Fiscal de Obras

Se extiende el presente certificado a solicitud del interesado para los fines que estime conveniente.



JIMMY NAYEN MATUS
Administrador Público
Jefe Unidad RR.HH. y Administración
Vialidad II Región

Antofagasta; 4 de mayo de 2018



REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE SIERRA GORDA
REGIÓN DE ANTOFAGASTA

CERTIFICADO

Daniel Bravo Palacios, Encargado de Personal y de Remuneraciones de la Municipalidad de Sierra Gorda, quien suscribe, señala que don Francisco Javier Araus Silva, Cédula Nacional de Identidad Nro. 16.092.692-9, se desempeñó en nuestra Entidad Edilicia desde el 01 de febrero del 2017, hasta el 30 de junio del 2017, en calidad a Honorarios, como profesional Ingeniero Constructor, en la Secretaria Comunal de Planificación y Coordinación de esta entidad edilicia.

Se extiende el presente Certificado para los fines que estime conveniente.

Baquedano, a seis día del mes de febrero del dos mil dieciocho.



DANIEL BRAVO PALACIOS
ENCARGADO DE PERSONAL

FINIQUITO DE TRABAJADOR

Página: 1

En SANTIAGO, a 11 DE FEBRERO DE 2019, entre CONSTRUCTORA GHG S.A., R.U.T. 78570610-7, en adelante, también, «la empresa» o «el empleador», representado por Don(a) JOSE GOMEZ BLANTEN, R.U.T. 6.312.511-3 ambos domiciliados en LAS CONDES calle AV. NUEVA TAJAMAR, TORRE SUR 461 1903, comuna de LAS CONDES, ciudad de SANTIAGO, por una parte; y la otra, don(a) FRANCISCO JAVIER ARAUS SILVA, R.U.T. 16.092.692-9, domiciliado en calle JAIME GUZMAN N° 5000, comuna de ANTOFAGASTA, en adelante, también, «el trabajador(a)», se deja testimonio y se ha acordado el finiquito que consta de las siguientes cláusulas:

PRIMERO: El trabajador prestó servicios al empleador desde el 11 DE OCTUBRE DE 2018 hasta el 4 DE FEBRERO DE 2019, fecha esta última en que su contrato de trabajo ha terminado por RENUNCIA DEL TRABAJADOR, causal(es) señalada(s) en el código del Trabajo, artículo(s) 159, N° 2.

SEGUNDO: Don(a) FRANCISCO JAVIER ARAUS SILVA declara recibir en este acto, a su entera satisfacción, de parte de CONSTRUCTORA GHG S.A. la suma de \$ 264.862, según la liquidación que se señala a continuación:

Remuneración Base.....	\$	126.667
Días Ausentes.....	\$	(95.000)
Días Licencia.....	\$	(31.667)
VACACIONES PROPORCIONALES.....	\$	264.862
TOTAL		\$ 264.862

Don(a) FRANCISCO JAVIER ARAUS SILVA declara haber analizado y estudiado detenidamente dicha liquidación, aceptándola en todas sus partes, sin tener observación alguna que formularle.

TERCERO: En consecuencia, el empleador paga a don(a) FRANCISCO JAVIER ARAUS SILVA PROFESIONAL DE TERRENO, PARA LA OBRA DENOMINADA "CONSTRUCCION CENTRO DIA ADULTO MAYOR", la suma de \$ 264.862 (Doscientos Sesenta y Cuatro Mil Ochocientos Sesenta y Dos), que el trabajador declara recibir en este acto a su entera satisfacción. Las partes dejan constancia que la referida suma cubre el total de haberes especificados en la liquidación señalada en el numerando SEGUNDO del presente finiquito.

CUARTO: Don(a) FRANCISCO JAVIER ARAUS SILVA deja constancia que durante el tiempo que prestó servicios a CONSTRUCTORA GHG S.A., recibió oportunamente el total de las remuneraciones, beneficios y demás prestaciones convenidas de acuerdo a su contrato de trabajo, clase de trabajo ejecutado y disposiciones legales pertinentes, y que en tal virtud el empleador nada le adeuda por tales conceptos, ni por horas extraordinarias, asignación familiar, feriado, indemnización por años de servicios, imposiciones previsionales, así como por ningún otro concepto, ya sea legal o contractual, derivado de la prestación de sus servicios, de su contrato de trabajo o de la terminación del mismo. En consecuencia, Don(a) FRANCISCO JAVIER ARAUS SILVA declara que no tiene reclamo alguno que formular en contra de CONSTRUCTORA GHG S.A., renunciando a todas las acciones que pudieran emanar del contrato que los vinculó.

QUINTO: En virtud de lo anteriormente expuesto, Don(a) FRANCISCO JAVIER ARAUS SILVA manifiesta expresamente que CONSTRUCTORA GHG S.A. nada le adeuda en relación con los servicios prestados, con el contrato de trabajo o con motivo de la terminación del mismo, por lo que libre y espontáneamente, y con el pleno y cabal conocimiento de sus derechos, otorga a su empleador, el más amplio, completo, total y definitivo finiquito por los servicios prestados o la terminación de ellos, ya diga relación con remuneraciones, cotizaciones previsionales, de seguridad social o de salud, subsidios, beneficios

PROVIDENCIA, 19 FEB 2019

EX.CGR.N° 450 / VISTOS: Los artículos 54 y 55 del D.F.L N°1/19.653, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°18.575; Los artículos 1 y 2 de la Ley 18.883, Estatuto Administrativo para funcionarios Municipales, modificado por el artículo 10 de la Ley 19.280; y las facultades que me otorgan los artículos 12 y 63 letra c) de la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; y

CONSIDERANDO: 1.- Que es necesario contratar una persona para desempeñarse como Profesional en el Departamento de Ejecución de Obras de Pavimentación y Obras Menores, de la Dirección de Infraestructura y don FRANCISCO JAVIER ARAUS SILVA, cumple con los requisitos apropiados.-

2.- El Certificado N° 152 de fecha 12 de Febrero de 2019, de la Dirección de Personas, que acredita que esta contratación no excede el marco presupuestario legal.-

3.- La Solicitud de Decreto N°56 de 12 de Febrero de 2019, de la Dirección de Personas.-

DECRETO:

1.- Contrátase a contar del 4 de Febrero y hasta el 31 de Julio de 2019, a don FRANCISCO JAVIER ARAUS SILVA, RUT.N° [REDACTED] para desempeñarse como Profesional en el Departamento de Ejecución de Obras de Pavimentación y Obras Menores, de la Dirección de Infraestructura.-

2.- Dicha contratación se efectúa asimilada al Grado 9° E.M. de la Planta de Profesionales de este Municipio.-

3.- Por razones impostergables de buen servicio, el funcionario contratado asumirá sus funciones a contar de la fecha señalada en el N°1, sin esperar la total tramitación del presente Decreto.-

4.- Déjase constancia que el funcionario señalado, cumple con los requisitos estatutarios y reglamentarios para el ingreso a la Administración Pública.-

5.- Páguese al funcionario señalado la remuneración correspondiente a contar de la fecha señalada en el N°1.-

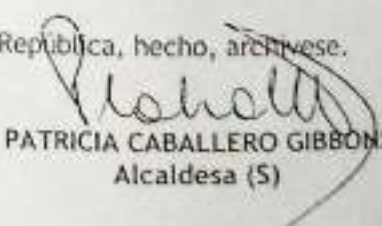
6.- El gasto será imputado a la:

Cuenta	215.21.02
Subprograma	01
Centro de Resultados	22.03.01

Anótese, comuníquese, regístrese en la Contraloría General de la República, hecho, archívese.


RODRIGO RIEHOFF FUENTES

Secretario Abogado Municipal (S)


PATRICIA CABALLERO GIBBONS
Alcaldesa (S)

REG/REF/IMP/S/gr.-

Distribución

Interesado

Dirección de Infraestructura

Dirección de Personas

Dirección de Control

Contraloría General de la República

Archivo

Decreto en Trámite N° 543

El Notario que suscribe certifica que el presente documento es copia fiel del original que he tenido a la vista.

Santiago, 05 MAY 2020


PABLO ANTONIO
NOTARIO SUPLENTE
DEL TRIBUNAL
JUDICIAL DE
SANTIAGO
SANTIAGO, CHILE